

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

- 16071** Orden EFP/1051/2021, de 24 de septiembre, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en estimación de recurso, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 15 de febrero de 2019.

La Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por Orden de 15 de febrero de 2019 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» del 19), publicada mediante Resolución de 19 de febrero de 2019 en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo, convocó procedimientos selectivos para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y la adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo cuerpo, a celebrar en el año 2019, y la elaboración de la lista de internos para el curso 2019-2020.

Concluidas todas las fases de los citados procedimientos selectivos, la Consejería de Educación y Cultura, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por Orden de 29 de junio de 2021 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 15 de julio), aprueba el expediente del proceso selectivo y declara aptos en la fase de prácticas y aprobados en el mismo a determinados aspirantes que, por tener concedido aplazamiento para la realización de la fase de prácticas, no habían sido evaluados con el resto de los seleccionados.

La Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por Orden de 26 de septiembre de 2019 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» del 5 de octubre), nombra personal funcionario en prácticas a los aspirantes que superaron dicho procedimiento selectivo.

Por órdenes de 19 de octubre de 2020 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» del 20, y de 21 de diciembre de 2020 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» del 5 de enero de 2021), dictadas con ocasión de los recursos de alzada o reposición interpuestos por ciertos aspirantes citados, se modifica la Orden de 26 de septiembre de 2019 por la que se nombra funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 15 de febrero de 2019, resultando nombrados nuevos funcionarios en prácticas que debían realizar el periodo de prácticas durante el curso 2020-2021.

La Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por Orden de 29 de junio de 2021 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 15 de julio) declara aptos en prácticas a los recurrentes, y propone su nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros a este Ministerio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, modificado por el Real Decreto 48/2010, de 22 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

Vista la propuesta de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,
Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.

Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros a los seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 15 de febrero de 2019 que aparecen relacionados en el Anexo a esta Orden, con indicación del Número de Registro de Personal, especialidad y puntuación que les corresponde.

Segundo.

Los nombrados a través de la presente Orden se considerarán ingresados como funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, con efectos de 1 de septiembre de 2020.

Tercero.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de septiembre de 2021.–La Ministra de Educación y Formación Profesional, P.D. (Orden EFP/43/2021, de 21 de enero), el Subsecretario de Educación y Formación Profesional, Fernando Gurrea Casamayor.

ANEXO

NRP	Apellidos y nombre	DNI	Turno	Puntuación
CUERPO: 0597 MAESTROS				
<i>ESPECIALIDAD: 31 EDUCACIÓN INFANTIL</i>				
****125246 A0597	SÁNCHEZ-PACHECO GARCÍA-FUENTES, CELIA MARÍA.	*****1252	01	7,5335
<i>ESPECIALIDAD: 32 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS</i>				
****761013 A0597	TORTOSA CUTILLAS, FERNANDO MANUEL.	*****7610	01	6,0971
****747135 A0597	LÓPEZ TORTOSA, ISABEL MARÍA.	*****7471	01	5,9938
<i>ESPECIALIDAD: 35 MÚSICA</i>				
****349535 A0597	SAORÍN LUCAS, LETICIA.	*****3495	01	6,6205
<i>ESPECIALIDAD: 36 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA</i>				
****883102 A0597	PARRA HERNÁNDEZ, JUAN.	*****8831	01	6,6631
<i>ESPECIALIDAD: 38 EDUCACIÓN PRIMARIA</i>				
****012702 A0597	ESPINOSA SERNA, MARTA.	*****0127	01	7,4835